RESOLUCIÓN GD Nº 1156/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL" *DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ., CON RUC* 618172-4, *EN LA SUMA DE G.* 4.245.785.161 (GUARANÍES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO), *EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 19 de diciembre de 2.012

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 1006 de fecha 30 de octubre de 2012. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/12 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION, AMPLIACION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. – AD REFERENDUM".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado Nº 342045 de fecha 02 de noviembre del 2012 y LA Adenda Nº 01 – ID PORTAL Nº 246568. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **17 de diciembre de 2.012**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la licitación Pública Nacional PLN Nro. 07/2012 aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: … Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. **Y su reglamentación 21.909/03 en su art. 63 que dice "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"**; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la empresa: **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL** "ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas.

.../// ...

(Cont. Resolución 1156/2012*)*

Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACION por el TOTAL OFERTADO detallada como sigue: TOTAL OFERTADO, en la suma de **G. .245.785.161 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y cinco Millones setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno) IVA incluido.** Así como también dejamos constancia y de acuerdo al informe proporcionado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaria de Administración y Finanzas que la Obligación Presupuestaria afectada a esta recomendación para la adjudicación por una parte es Gs. 975.537.510 (Guaraníes Novecientos setenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil quinientos diez) corresponden al FONACIDE Fuente de Financiamiento 30 003 de este ejercicio fiscal 2012 y el resto por Gs. 3.270.247.650 (Guaraníes Tres mil doscientos setenta millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta) afectaría ya a las partidas presupuestarias del Ejercicio año 2013 Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad y por los siguientes motivos: Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación. La Empresa presento las garantías de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC, además de ser la única firma en presentarse para el presente llamado. Es nuestro Informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. – ADJUDICAR, a la Empresa **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL",** ***DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ., CON RUC*** **618172-4** ***en la suma de G.*** **4.245.785.161 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y cinco Millones setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno)** ***con IVA incluido, el Contrato de ejecución de la OBRA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.***----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

.../// ...

(Cont. Resolución 1156/2012)

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador